

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 731-2015-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01028942) recibido el 24 de agosto de 2015, por el cual el profesor CPC. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se le conceda descargar diez (10) horas de carga no lectiva por capacitación en su Plan de Trabajo individual, para poder continuar cursando el II Ciclo de la Maestría en Tributación en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 294-2015-R de fecha 12 de mayo de 2015 se otorgó con eficacia anticipada, LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABER al profesor CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, y se consigne en el Plan de Trabajo Individual, en el Semestre Académico 2015-A, 10 horas en su carga no lectiva para continuar sus estudios de Maestría en Tributación en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el docente recurrente mediante Escrito del visto, solicita descargo de diez (10) horas de carga no lectiva por capacitación en su Plan de Trabajo individual para el Semestre Académico 2015-B, para poder continuar cursando el II Ciclo de Maestría en Tributación en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, anexando la documentación correspondiente;

Que, el Jefe de Departamento Académico de Economía mediante el Informe Nº 047-2015-DAE-FCE de fecha 04 de setiembre de 2015, opina favorablemente para que se autorice la asignación de diez (10) horas en la carga no lectiva del docente recurrente por capacitación oficializada hasta la finalización del Semestre Académico 2015-B;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio Nº 0279-2015-D/FCE de fecha 17 de setiembre de 2015, en base al informe del Jefe de Departamento Académico, remite la Resolución Nº 289-2015-CF/FCE de fecha 10 de setiembre de 2015, por la cual se autoriza se consigne en el Plan de Trabajo individual del profesor CPC. CARLOS GUILLERMO LLENQUE

CURO, diez (10) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2015-B, para seguir estudios del II Ciclo de Maestría en Tributación en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 398-2015-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de octubre de 2015; al Informe Legal N° 471-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, que se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor CPC. **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, diez (10) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2015-B, para seguir estudios del II Ciclo de Maestría en Tributación, en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Prof. Economía, Dpto. Acad. Economía,
cc. DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.